



IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

SESION PLENARIA DE 12 DE MAYO DE 2025

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES POR RETIRADA DE AMIANTO.

Vista las Bases Reguladoras que establecen los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de mayo de 2025 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente. Año 2025

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones para el ejercicio anual 2025 y que figuran en el expediente

.(extracto)

.-Objeto.- Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de



IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente.

.- Beneficiarios .- Serán beneficiarios las personas físicas, mayores de edad, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Que las obras para las que se solicita la subvención se ejecuten dentro del término municipal de Iruña de Oca durante el año en curso.
- 2.- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iruña de Oca
- 3.- Disponer del correspondiente título habilitante para ejecutar obras
- 4.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva el derecho de comprobar de oficio el cumplimiento de la legalidad urbanística respecto a las obras ejecutadas, a efectos de determinar si procede o no la subvención solicitada.

.- Cuantía de la subvención.-

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria. 1720.434.000.

Se subvencionará el 50% del coste de la actuación, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 2.500 euros.

Las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista.

.- Presentación y plazo

A partir de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y hasta el 15 de diciembre del año 2025.

Tercero.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2025, partida presupuestaria 1720.434.000